



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 9 de Enero del 2003.

P.O. N° 5

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO al C. EDELMIRO LEYVA TIERRA BLANCA, del poblado " La Reforma" del municipio de Matamoros, Tamaulipas; acción controversia en materia agraria, Exp. 596/2002 (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a favor de la Ciudadana Licenciada **GLORIA ISABEL PADRON GÓMEZ, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34**, a fin de que pueda ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAMAULIPAS

AMPLIACIÓN al Presupuesto de Egresos de 2002, del municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO de Egresos a ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2003, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAMAULIPAS

AMPLIACIONES y Transferencias al Presupuesto de Egresos a ejercer durante el ejercicio Fiscal del año 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO de Egresos a ejercer durante el ejercicio Fiscal del año 2003, del municipio de Aldama, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO**C. EDELMIRO LEYVA TIERRABLANCA**

---- En cumplimiento al acuerdo de fecha ocho de enero del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 596/2002, promovido por MAGDALENA GARZA PEÑA, en contra de EDELMIRO LEYVA TIERRABLANCA, del poblado "LA REFORMA", municipio de Matamoros, Tamaulipas, manifestando que desconoce su domicilio, a quien reclama entre otras prestaciones, el derecho a poseer la parcela número 3348, con superficie de 10-00-00 hectáreas y un solar en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES**, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional Agrario.- Previéndole a la actora que deberá exhibir ante este órgano Jurisdiccional quince días antes de la fecha señalada para la audiencia de ley, los ejemplares donde aparezca dicha publicación. Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de Enero del 2003.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **GLORIA ISABEL PADRON GÓMEZ**, con domicilio en Calle Doctor Mier número 3706, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que se le expida Nombramiento de Notario Público para ejercer en el Tercer Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 16 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 18 de noviembre del año 2002, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1151 (mil ciento cincuenta y uno), a fojas 119 (ciento diecinueve) vuelta, de fecha 19 de noviembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, en esta misma fecha, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 34 de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 3º y 6º de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO.- Se expide a la Ciudadana Licenciada **GLORIA ISABEL PADRON GÓMEZ, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34**, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, debiendo cumplir con lo establecido por los Artículos 18, 28 y 30 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, y al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a la Ciudadana Licenciada **GLORIA ISABEL PADRON GÓMEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta todos sus efectos legales.

ASI lo acordó y firma el Ciudadano **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido de la Ciudadana **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Secretaria General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10° de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local, 1° y 3° de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que la Ciudadana Licenciada

GLORIA ISABEL PADRON GÓMEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el Artículo 16 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, en el Archivo General de Notarías y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. 1152 – QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. 120 FTE. DEL LIBRO RESPECTIVO QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. CD. VICTORIA, TAM., 07 DE ENERO DEL 2003.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. HUMBERTO ZOLEZZI GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAMAULIPAS

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3°. del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y de acuerdo con las facultades que otorga el diverso 160 del mismo Cuerpo de Leyes, el honorable Cabildo de este R. Ayuntamiento aprobó por unanimidad, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2002, con base en probables ingresos excedentes a recibirse, la Ampliación del Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes conceptos:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANTERIOR 2002	NUEVO PRESUPUESTO 2002
31000	SERVICIOS PERSONALES	50,781,690.00	50,781,690.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,773,161.00	16,111,785.00
33000	SERVICIOS GENERALES	26,522,181.00	59,754,286.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	38,860,126.00	57,618,756.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	12,304,555.00	16,304,555.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	100,000,000.00	113,811,962.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	128,142,803.00	171,169,752.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	74,484.00	106,214.00
39000	DEUDA PÚBLICA	13,209,000.00	13,209,000.00
TOTALES		380,668,000.00	498,868,000.00

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 157 del Código Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. MARIO PRAXEDIS ZOLEZZI GARCÍA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.- Rúbrica.- EL PRIMER SÍNDICO.- LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BENAVIDES.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ROGELIO MARTÍNEZ CÁRDENAS.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 28 de diciembre del año en curso, y según consta en el Acta No. 349 de la Sesión Extraordinaria No. 148 celebrada en la sala de cabildo de este municipio de Cd. Madero, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el próximo año del 2003 habiendo quedado como sigue:-----

No. CTA.	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2002	%	PRESUPUESTO MODIFICADO 2002	%	ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2003	%
INGRESOS:							
21000	IMPUESTOS	18,000,000	10.25%	23,200,000	11.35%	22,000,000	10.76%
22000	DERECHOS	5,600,000	3.19%	12,038,000	5.89%	11,500,000	5.62%
23000	PRODUCTOS	2,800,000	1.59%	3,550,000	1.74%	2,500,000	1.22%
24000	PARTICIPACIONES	90,200,000	51.37%	95,200,000	46.57%	95,000,000	46.47%
25000	APROVECHAMIENTOS	3,500,000	1.99%	2,700,000	1.32%	500,000	0.24%
26000	ACCESORIOS	9,100,000	5.18%	9,200,000	4.50%	10,100,000	4.94%
27000	FINANCIAMIENTOS	2,500,000	1.42%	6,500,000	3.18%	10,000,000	4.89%
28000	APORTACIONES	42,900,000	24.43%	50,728,000	24.82%	51,200,000	25.04%
29000	OTROS INGRESOS	1,000,000	0.57%	1,292,000	0.63%	1,645,000	0.80%
TOTAL INGRESOS		175,600,000	100%	\$204,408,000	100%	\$ 204,445,000	100%
EGRESOS:							
31000	SERVICIOS PERSONALES	27,500,000	15.66%	32,705,280	16.00%	27,600,000	13.50%
32000	BIENES DE CONSUMO	4,660,000	2.65%	4,512,000	2.21%	3,445,000	1.69%
33000	SERVICIOS GENERALES	7,830,000	4.46%	12,872,957	6.30%	9,455,000	4.62%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	17,000,000	9.68%	28,074,418	13.73%	28,050,000	13.72%
35000	BIENES INVENTARIABLES	4,500,000	2.56%	7,952,845	3.89%	1,375,000	0.67%
36000	OBRAS PÚBLICAS	54,500,000	31.04%	58,680,500	28.71%	52,000,000	25.43%
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	44,000,000	25.06%	44,000,000	21.53%	45,400,000	22.21%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	110,000	0.06%	110,000	0.05%	1,120,000	0.55%
39000	DEUDA PÚBLICA	15,500,000	8.83%	15,500,000	7.58%	36,000,000	17.61%
TOTAL EGRESOS		\$ 175,600,000	100%	\$ 204,408,000	100%	\$ 204,445,000	100%
DIFERENCIA		\$ -		\$ -		\$ -	

Cabe mencionar que en el presupuesto aprobado por el Cabildo, se da amplia prioridad a los compromisos contraídos con usted Sr. Gobernador en materia de obra pública y que, atentos a lo establecido en el artículo 159, fracción VIII del Código Municipal, se han considerado criterios tales como racionalidad, austeridad y disciplina en la preparación y ejercicio de dicho presupuesto, según se indica a continuación:

1. Reducción superior a los \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en el rubro de servicios personales, respecto al presupuesto autorizado para el ejercicio 2002, cuya erogación mensual promedio no debe exceder \$1,900,000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), quedando la diferencia por aplicar en el mes de diciembre de 2003, por concepto de aguinaldos los cuales se provisionarán mensualmente a partir de enero en una cuenta de inversión bancaria etiquetada, para solventar dicho compromiso laboral.
2. Recorte de personal por reducción en el presupuesto, con fundamento a lo establecido en el artículo 231, fracción IV del Código Municipal, por lo que se instruirá a las áreas de Contraloría, Jurídico y Recursos Humanos para que procedan en consecuencia, ya que dicho recorte deriva de una resolución por acuerdo de cabildo.
3. La operación del Ayuntamiento se reducirá a las erogaciones estrictamente indispensables, previo soporte justificativo y documental, por lo que antes que cualquier servidor público comprometa una operación, deberá obtener previa autorización presupuestal, cuya aplicación y seguimiento estará a cargo de la Tesorería Municipal, la que determinará la existencia de la partida presupuestal correspondiente y la disponibilidad financiera para efectos de pago.
4. Se implementará un programa de optimización de bienes inventariables, para que quienes los tengan bajo su custodia informen a la Tesorería Municipal el estado en que se encuentran, a partir de la primera quincena del mes de enero del año 2003.
5. En materia fiscal, cabe mencionar que la Administración Local de Auditoría Fiscal de Tampico, está desahogado visita domiciliaria para revisar la situación fiscal del Ayuntamiento, por lo que se tomarán las medidas necesarias y procedentes para evitar contingencias en perjuicio de la Hacienda Municipal.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el periódico oficial del estado, como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal.

CD. MADERO, TAM. 29 DE DICIEMBRE DE 2002.- **RESPECTUOSAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- M.V.Z. JOAQUIN A. HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYTTO.- LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN.- Rúbrica.- POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.- EL C. SÍNDICO PRIMERO.- LIC. FROYLAN RUÍZ TELLEZ.- Rúbrica.- EL C. SÍNDICO SEGUNDO.- C. ERNESTO GARCÍA ORTA.- Rúbrica.- EL C. TESORERO MUNICIPAL.- C.P. CESAREO ESPARZA HAM.- Rúbrica.**

====EL C. LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.=====

===== C E R T I F I C A =====

=== Que las presentes copias fotostáticas consistentes en diez fojas útiles, tomadas del Acta No. 349 de la Sesión Extraordinaria Núm. 148 de fecha veintiocho de diciembre del año dos mil dos, las cuales se encuentran en forma hectográfica pendientes de pasar al libro de Actas de este R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tam. =====

=== Con fundamento en el Artículo 68 fracción IV del Código Municipal, expido la presente **CERTIFICACIÓN** a petición de la Tesorería Municipal de este R. Ayuntamiento, siendo las doce horas con treinta y siete minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dos, quedando registrada su expedición con el **NÚMERO 460/02.**=====

===== DOY FE =====

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN.- Rúbrica.

**ACTA NÚM. 349
SESION EXTRAORDINARIA NÚM. 148**

En Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con cinco minutos del día veintiocho de diciembre del año dos mil dos, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria a la que convocó el C. Presidente Municipal por conducto del Secretario del R. Ayuntamiento,

encontrándose presentes las siguientes personas: **C. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, Presidente Municipal; C. JOSE ARMANDO MONTELONGO DURAN, Secretario del R. Ayuntamiento; C. FROYLAN RUÍZ TELLEZ, Síndico Primero; C. Síndico Segundo ERNESTO GARCÍA ORTA; C. JESÚS SALVADOR CRUZ CHI, Primer Regidor; MARGARITA ALICIA GONZÁLEZ CASTILLO; Segundo Regidor; C. JUAN MANUEL BALDERAS GÓMEZ, Tercer Regidor; C. REFUGIO CASTILLO CHAVEZ, Cuarto Regidor; C. CELIA MARTÍNEZ ALMAZAN Quinto Regidor; C. CRISPIN MEDRANO GÓMEZ, Sexto Regidor; C. VENUSTIANO RAMÍREZ GÓMEZ, Séptimo Regidor; C. FROYLAN RUÍZ TAPIA, Octavo Regidor; C. GUADALUPE RAMÍREZ CASANOVA, Noveno Regidor; C. VICTOR ALBERTO FABRI FLORES, Décimo Regidor; C. VIRGINIA CABALLERO ACOSTA, Décimo Primer Regidor; C. ABEL GONZÁLEZ SOSA, Décimo Segundo Regidor; C. CRISTINA RUVALCABA SILICEO, Décimo Tercer Regidor; C. MARCELA DE LOS ÁNGELES GUEVARA GONZÁLEZ, Décimo Cuarto Regidor; C. MARIA ELENA LÓPEZ GARCÍA, Décimo Quinto Regidor;** haciendo notar tres inasistencias por parte del **C. SILVIA FRANCISCA BARRAGÁN ACEVEDO, Décimo Sexto Regidor; C. JESÚS ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Décimo Séptimo Regidor y del C. CARLOS FERNANDO LEIVA AMOUR, Décimo Octavo Regidor;** quienes se encuentran en comisión por parte de este R. Ayuntamiento fuera de la ciudad, quienes tienen dispensada su presencia; Acto seguido se declara que existe quórum legal por encontrarse presentes la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento y declarándose formalmente instalada la Sesión Extraordinaria, cuyo orden del día es el siguiente: **1.- LISTA DE ASISTENCIA; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESION Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA; 3.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2003 DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO; y 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Acto Seguido se da cuenta del **PRIMER PUNTO, DEL ORDEN DEL DÍA.** Mismo que ha quedado cumplido al inicio de la presente acta. Se da cuenta del **SEGUNDO PUNTO: INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESION Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA:** Mismo que se aprueba por existir quórum legal y el segundo es aprobado por unanimidad de votos de los presentes. **TERCER PUNTO: PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACION, DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2003 DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO:** Solicita la palabra el C. Regidor ABEL GONZÁLEZ SOSA pregunta si en esta Sesión vamos a contar con la participación del Tesorero T. Municipal en esta Sesión de Cabildo. En uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA indica que contamos con un oficio que nos hizo llegar el C. Tesorero Municipal C.P. Cesareo Esparza Ham, donde nos dice que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 72, fracción IX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, nos presenta el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2003 del Municipio, para que una vez analizado y discutido se proceda, en su caso, a su aprobación, en la inteligencia de que por tratarse de una propuesta, dicho Anteproyecto es susceptible de las modificaciones, observaciones y correcciones que se consideren pertinentes. Por tal motivo propongo a este Cabildo que se le llame al TESORERO MUNICIPAL para que nos explique las dudas que se vayan presentando. Por su parte el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO pone a consideración del Cabildo la propuesta del Presidente Municipal para que el Tesorero Municipal C.P. Cesareo Esparza Ham comparezca en esta Sesión de Cabildo dándonos una explicación de cada una de las partidas que están previstas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2003 del Municipio de Cd. Madero, situación que es aprobada por unanimidad de votos. En uso de la voz el C. TESORERO MUNICIPAL indica que, como lo mencionaba el Sr. Presidente estamos sometiendo a su honorable Consideración el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2003, en términos generales como les explique en el oficio que les hice llegar la presentación de cada uno de los rubros estamos considerando en su elaboración algunos parámetros uno de ellos, el propio presupuesto autorizado para el 2002, otra información que es fundamental para poder elaborar el presupuesto es precisamente el ejercido durante el presente ejercicio 2002 y por otra parte algunos parámetros que sobre la marcha les voy a comentar sobre los rubros que están considerados bajo el concepto de Egresos, el proyecto presentado a ustedes en términos generales suma la cantidad de \$204,445,000.00 (doscientos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). por tal motivo presento a ustedes el comparativo de los probables Ingresos a recibirse, así como el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse en el año 2003 quedando como sigue: -----

No. CTA.	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2002	%	PRESUPUESTO MODIFICADO 2002	%	ANTE PROYECTO DE PRESUPUESTO 2003	%
	INGRESOS:						
21000	IMPUESTOS	18,000,000	10.25%	23,200,000	11.35%	22,000,000	10.76%
22000	DERECHOS	5,600,000	3.19%	12,038,000	5.89%	11,500,000	5.62%
23000	PRODUCTOS	2,800,000	1.59%	3,550,000	1.74%	2,500,000	1.22%
24000	PARTICIPACIONES	90,200,000	51.37%	95,200,000	46.57%	95,000,000	46.47%
25000	APROVECHAMIENTOS	3,500,000	1.99%	2,700,000	1.32%	500,000	0.24%
26000	ACCESORIOS	9,100,000	5.18%	9,200,000	4.50%	10,100,000	4.94%
27000	FINANCIAMIENTOS	2,500,000	1.42%	6,500,000	3.18%	10,000,000	4.89%
28000	APORTACIONES	42,900,000	24.43%	50,728,000	24.82%	51,200,000	25.04%
29000	OTROS INGRESOS	1,000,000	0.57%	1,292,000	0.63%	1,645,000	0.80%
	TOTAL INGRESOS	175,600,000	100%	\$204,408,000	100%	\$ 204,445,000	100%
	EGRESOS:						
31000	SERVICIOS PERSONALES	27,500,000	15.66%	32,705,280	16.00%	27,600,000	13.50%
32000	BIENES DE CONSUMO	4,660,000	2.65%	4,512,000	2.21%	3,445,000	1.69%
33000	SERVICIOS GENERALES	7,830,000	4.46%	12,872,957	6.30%	9,455,000	4.62%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	17,000,000	9.68%	28,074,418	13.73%	28,050,000	13.72%
35000	BIENES INVENTARIABLES	4,500,000	2.56%	7,952,845	3.89%	1,375,000	0.67%
36000	OBRA PÚBLICAS	54,500,000	31.04%	58,680,500	28.71%	52,000,000	25.43%
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	44,000,000	25.06%	44,000,000	21.53%	45,400,000	22.21%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	110,000	0.06%	110,000	0.05%	1,120,000	0.55%
39000	DEUDA PÚBLICA	15,500,000	8.83%	15,500,000	7.58%	36,000,000	17.61%
	TOTAL EGRESOS	\$ 175,600,000	100%	\$ 204,408,000	100%	\$ 204,445,000	100%
	DIFERENCIA	\$ -		\$ -		\$ -	

Así mismo da a conocer cada partida de los Ingresos y Egresos que se ejercerá dentro del Presupuesto para el Ejercicio 2003.

PRESENTACION PROYECTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2003					
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2001	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2002	PRESUPUESTO MODIFICADO 2002	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2003
21101	IMPUESTO SOBRE PROPIEDAD URBANA	\$ 10,050,000	\$ 12,400,000	\$ 15,900,000	\$ 15,300,000
21101-100	BONIF Y DESCUENTOS PREDIAL	\$ -	\$ -	-1,800,000	\$ (1,800,000)
21102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD SUBURBANA	705	0	0	0
21103	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RÚSTICA	0	0	0	0
21104	IMPUESTO S/LA AD. DE BIENES INMUEBLES	2,200,000	3,500,000	3,500,000	3,600,000
21105	IMPUESTO S/PLUSVALÍA Y MEJORIA PROP.PART.	1,150,000	1,600,000	1,600,000	800,000
21106	REZAGOS	200,000	500,000	3,500,000	3,800,000
21107	ESPECTACULOS, DIV. Y JGOS. PERM.			500,000	300,000
	IMPUESTOS	\$ 13,600,705	\$ 18,000,000	\$ 23,200,000	\$ 2,000,000
22101	EXP. CERT., CERTIF. BUSCA Y COTEJO DE DOC.	150,000	250,000	2,750,000	2,570,000
22102	LEGALIZACIÓN O RATIFICACION DE FIRMAS	25,000	0	25,000	25,000
22103	SERVICIOS DE PLANIFICACION, URB., Y PAV.	1,000,000	1,100,000	2,258,000	2,000,000
22104	CUOTAS POR PANTEONES MUNIC. AGUA Y DREN.	1,500,000	1,800,000	1,800,000	1,800,000
22105	SERVICIO DE RASTRO	900,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000
22106	ESTACIONAMIENTO DE VEH. EN LA VIA PUBLICA	600	0	0	500,000
22107	PERITAJES OFICIALES EFECTUADOS POR D.O.P.	0	0	600,000	900,000
22108	DE COOP. PARA LA EJECUCION DE O. DE I.P.	200,000	200,000	200,000	700,000
22109	USO DE VIA PUBLICA POR COMERCIANTES	100,000	150,000	300,000	300,000
22110	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICOS	0	0	0	0
22111	LICENCIA O AUTORIZACION DE FRACC.	150,000	200,000	200,000	200,000
22112	LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	0	0	0	300,000
22113	SERV. DE RECOL. DE RESIDUOS SOLIDOS	800,000	900,000	2,900,000	1,000,000
22114	LOS DEMAS QUE LEGISLATURA DETERMINE	0	0	5,000	205,000
	DERECHOS	\$,825,600	\$ 5,600,000	\$ 12 038 000	\$ 11,500,000
23101	VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0	0
23102	ARREND. DE MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUB.	1,200,000	1,500,000	2,000,000	1,500,000
23103	VTA. DE PLANTAS DE JARDINES Y MAT. APROV.	0	0	250,000	150,000
23104	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FIN	970,000	1,000,000	1,000,000	600,000
23105	INTERESES REC. FONDOS TES. GRAL	0	0	0	0

23106	ARRENDAMIENTO DE ZONAS FEDERALES	250,000	300,000	300,000	250,000
	PRODUCTOS	\$ 2,420,000	\$ 2,800,000	\$ 3,550,000	\$ 2,500,000
24101	ESTATALES	0	0	0	0
24102	FEDERALES A TRAVES DE TESORERIA GENERAL	71,000,000	76,700,000	81,700,000	81,500,000
24103	FEDERALES DIRECTAS	13,800,000	13,500,000	13,500,000	13,500,000
24104	OTRAS	0	0	0	0
	PARTICIPACIONES	\$ 84,800,000	\$ 90,200,000	\$ 95 200,000	\$ 95,000,000
25100	APROVECHAMIENTOS	1,000,000	0	0	0
25101	DONATIVOS	1,800,000	2,300,000	2,300,000	300,000
25102	REINT. DE ACUERD.CONT.CELEB. C/AYTOS.	0	1,200,000	400,000	200,000
25103	REINT. A CARGO.FISCO DEL EDO.O MUNICIPIOS	0	0	0	0
25104	APORTACIONES DE INSTITUCIONES	0	0	0	0
25105	APORTACIONES PARTICULARES	0	0	0	0
25106	APORTACIONES PROGRAMA ESPECIAL DE EMPL.	0	0	0	0
25107	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION	0	0	0	0
	A PROVECHAMIENTOS	\$2,800,000	\$3,500,000	\$2,700,000	\$500,000
26101	REC.GTOS EJEC.,COBRANZA DE IMPTOS Y DER.	\$ 2,750,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 3,500,000
26102	REZAGOS DE CREDITOS FISCALES	2,600,000	3,500,000	0	0
26103	MULTAS QUE SE IMPONGAN POR AUT. MUNIC.	300,000	400,000	1,000,000	1,300,000
26104	MULTAS DE TRANSITO	2,000,000	2,000,000	5,000,000	5,000,000
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	150,000	200,000	200,000	300,000
	ACCESORIOS	\$ 7,800,000	\$ 9,100,000	\$ 9,200,000	\$ 10,100,000
27101	CREDITOS A L. PLAZO OTROG.X BANOBRAS	0	0	0	0
27102	CREDITOS S/CONV. CON GOBIERNO DEL EDO.	0	0	0	0
27103	CREDITO A C.P. CONCEDRT.C/BCA.APROB.C.U	0	0	0	9,000,000
27104	OTROS CREDITOS C/INST.OFICIALES EJERC.FUT	0	0	0	0
27105	OTROS FINANCIAMIENTOS	0	2,500,000	6,500,000	1,000,000
27106	PROGRAMA ESPECIAL DE SOLIDARIDAD I.	0	0	0	0
	FINANCIAMIENTOS	0	2,500,000	6,500,000	10,000,000
28100	APORTACIONES	0	0	0	0
28101	APORTACION FEDERAL FONDOS CAPUFE	0	0	0	0
28102	APORTACION ESTATAL FONDOS CAPUFE	0	0	0	0
28104	APORT. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,942,835	11,200,000	8,128,000	8,000,000
28105	APORT. FED. FONDO DE FORTALECIMIENTO	31,100,000	31,700,000	42,600,000	43,200,000
28106	OTRAS APORTACIONES	500,000	0	0	0
28107	REASIGNACIONES	0	0	0	0
	A PORTACIONES	\$42,542,835	\$ 42,900,000	\$ 50,728,000	\$ 51,200,000
29100	OTROS INGRESOS	150,000	1,000,000	42,000	200,000
	LICITACION OBRAS DE CONSTRUCCION	0	0	300,000	150,000
	ANUENCIAS VTA /C.V.L	0	0	200,000	195,000
	BASE DE CONCURSO O. PUBLICA	0	0	0	0
	PASAPORTES	0	0	750,000	1,100,000
	OTROS INGRESOS	\$ 150,000	\$ 1,000,000	\$ 1, 292,000	\$ 1,645,000
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 158,939,140	\$ 175,600,000	\$ 204,408,000	\$ 204,445,000

PRESENTACION PROYECTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2003

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2001	PRESUPUESTO 2002	PRESUPUESTO MODIFICADO 2002	PROYECTO PRESUPUESTO 2003
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,527,182	2,500,000	2,632,320	2,650,000
31102	SUELDOS A PERS. CONFIANZA	7,558,180	9,000,000	7,002,477	5,000,000
31104	COMPENSACION A FUNC., Y EMPL.	9,672,698	8,500,000	16,272,125	13,700,000
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORD.	0	0	600,000	50,000
31203	COMPENSACION A PERSONAL EXTRAOR.	0	0	43,500	30,000
31204	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	60,000	70,000	136,858	120,000
31205	VIATICOS	860,000	900,000	800,000	800,000
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	65,000	80,000	80,000	150,000
31207	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CON.	270,000	300,000	200,000	300,000
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	260,000	500,000	3,200,000	3,200,000
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,300,000	3,000,000	1,100,000	1,100,000
31212	HONORARIOS A PROFESIONALES	1,300,000	200,000	200,000	400,000
31300	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	0	0	400,000	100,000
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 24,940,000	\$27,500,000	\$ 32,705,280	\$27,600,000
32101	PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	950,000	640,000	440,000	500,000
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO	75,000	85,000	50,000	50,000

32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	56,000	70,000	45,000	50,000
32104	MATERIAL DIDACTICO	9,000	50,000	10,000	10,000
32105	MATERIAL DE COMPUTO	185,000	250,000	200,000	150,000
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	75,000	100,000	500,000	400,000
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE ING.	1,000	0	0	0
32108	VESTUARIO	8,000	8,000	50,000	20,000
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	10,000	5,000	5,000	15,000
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	25,000	50,000	50,000	45,000
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	7,000	6,000	0	0
32202	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE P.	0	0	0	0
32203	MATERIAL ELECTRICO	15,000	50,000	30,000	100,000
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUT.	185,000	400,000	200,000	300,000
32205	REFACCIONES Y ACCES. MOTORES DIESEL.	20,000	20,000	5,000	0
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000	35,000	65,000	40,000
32207	LLANTAS Y CAMARAS	6,000	80,000	110,000	95,000
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	0	0	0	0
32209	ARTICULOS MEDIOS PARA ANIMALES	0	0	0	0
32210	DESINFECTANTES	7,000	6,000	20,000	25,000
32301	GASOLINA	1,300,000	1,700,000	1,700,000	800,000
32302	DIESEL	6,000	200,000	5,000	8,000
32303	GAS L. P.	1,000	5,000	2,000	2,000
32304	ACEITES Y ADITIVOS	4,000	300,000	20,000	25,000
32305	OTROS	0	0	0	0
32401	ALIMENTACION DIVERSA	550,000	600,000	1,000,000	800,000
32402	ALIMENTACION PARA REOS	0	0	0	0
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	0	0	5,000	10,000
	BIENES DE CONSUMO	\$ 3,500,000	\$ 4,660,000	\$ 4,512,000	3,445,000
33101	REP. Y CONSERV. DE ARTS. Y EQ. BIBLIOTECAS	0	0	0	20,000
33102	REP. BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	3,000		0	20,000
33103	REP. Y MANTENIMIENTO EQUIPO VS. INCENDIO	2,000	0	0	15,000
33104	REP. EQ. DE COMPUTO Y ACCES.	120,000	120,000	25,000	65,000
33106	REP. Y MTTO. DE EQ. RADIO Y COMUN.	60,000	70,000	0	50,000
33107	REP. Y MTTO. ESTACIONOMETROS	0	0	110,000	50,000
33111	REP. Y MANTO. DE EQUIPO DIVERSO	5,000	50,000	0	45,000
33112	REP. Y MANTO. DE MOBILIARIO Y EQ. DE OF.	150,000	200,000	50,000	80,000
33113	REP. Y MANTTO. DE EQ. TRANS. Y VEHICULOS	834,000	800,000	100,000	500,000
33115	REP. Y MANTO DE EDIFICIOS	200,000	200,000	500,000	170,000
33116	GASTOS DE INSTALACION	60,000	100,000	100,000	125,000
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	50,000	100,000	125,000	100,000
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	25,000	800,000	500,000	300,000
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	60,000	160,000	100,000	50,000
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	70,000	400,000	250,000	350,000
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000	200,000	50,000	100,000
33122	SER. TELEF. TELEGRAFO Y POSTAL	750,000	950,000	1,100,000	1,000,000
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	0	0	0	0
33124	SEGUROS Y FIANZAS	120,000	120,000	720,000	950,000
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000	20,000	20,000	25,000
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	0	0	3,445,957	2,000,000
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000	25,000	85,000	100,000
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	50,000	34,000	14,000	10,000
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	200,000	200,000	150,000	300,000
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	25,000	350,000	1,200,000	500,000
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	2,500,000	2,600,000	2,600,000	1,500,000
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	35,000	50,000	25,000	30,000
33302	MULTAS FED. IMP. POR ORG. FED. NO FISCALES	0	0	2,000	10,000
33303	PAGO DE IMPUESTOS AL EDO. Y/O FEDER.	100,000	0	650,000	700,000
33305	PLACAS Y TENENCIAS	50,000	70,000	40,000	70,000
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	25,000	25,000	15,000	20,000
33307	GASTOS FINANCIEROS	50,000	86,000	100,000	150,000
33308	PASAJES LOCALES	60,000	100,000	50,000	50,000
33400	PROG. DESARROLLO ACONDICIONAMIENTO ESP FISICOS	0	0	0	0
33500	FDO. APORT. FORTA. MUNICIPAL	0	0	16,000	0
	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,750,000	\$ 7,830,000	\$ 12,872,957	\$ 9,455,000
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	163,000	170,000	170,000	300,000
34102	INST. DE BENEFICIENCIA	7,000	30,000	5,000	5,000
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	150,000	200,000	350,000	350,000
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	500,000	500,000	600,000	600,000

34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	11,000,000	9,000,000	15,625,000	15,625,000
34106	BECAS	250,000	250,000	500,000	500,000
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	200,000	200,000	20,000	15,000
34108	CRUZ ROJA	5,000	5,000	10,000	10,000
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	50,000	50,000	100,000	100,000
34201	AYUDAS FUNERARIAS	75,000	75,000	90,000	70,000
34202	AYUDA A INDIGENTES Y DAM.	50,000	50,000	400,000	300,000
34203	DONATIVO A INST. CULTURALES	50,000	50,000	50,000	27,000
34204	FOMENTO DEPORTIVO	100,000	170,000	120,000	120,000
34301	SERV. COORDINADOS DEL EDO. Y FED.	0	0	0	0
34302	SINDICATO	150,000	200,000	850,000	730,000
34303	APORTACIÓN P/GASTOS REDAPT.	0	0	0	0
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS C. DE SALUD Y H.	0	0	0	0
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	1,500,000	1,000,000	1,200,000	1,000,000
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	1,700,000	800,000	500,000	1,500,000
34401	HONORARIOS MEDICOS	300,000	500,000	350,000	350,000
34402	MEDICAMENTOS	600,000	1,550,000	3,550,000	3,000,000
34403	HOSPITALIZACION	250,000	500,000	500,000	500,000
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	200,000	400,000	400,000	400,000
34405	SEGUROS DE VIDA	200,000	200,000	200,000	100,000
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	500,000	1,100,000	2,400,000	2,448,000
34501	PROMOSION Y DIFUSION	0	0	0	0
34600	FDO.APORT.FORTA.MPAL. (Subsidios Sub.)	0	0	84,418.00	0
	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 18,000,000	\$ 17,000,000	\$ 28,074,418	\$ 28,050,000
35101	ART. Y EQ. DE BIBLIOTECAS	0	0	0	0
35102	BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	0	0	0	0
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	0	0	0	0
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	0	200,000	1,000,000	100,000
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	0	0	0	0
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	0	350,000	650,000	250,000
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	0	40,000	100,000	100,000
35108	ESTACIONOMETROS	0	0	100,000	100,000
35109	HERRAMIENTA	500,000	5,000	15,000	0
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	200,000	30,000	30,000	0
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	500,000	0	0	0
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0	640,000	40,000	0
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	500,000	200,000	50,000
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	1,500,000	600,000	400,000
35115	OTROS BIENES	150,000	400,000	150,000	100,000
35202	AUDITORIOS	0	0	0	0
35203	BIBLIOTECAS	0	0	0	0
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	300,000	0	0	0
35205	GIMNASIOS Y CENTROS DEPORTIVOS	0	0	25,000	0
35206	OTROS EDIFICIOS	0	0	0	0
35207	JARDINES	0	0	0	0
35208	MERCADOS	0	0	0	0
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	0	0	200,000	0
35210	PANTEONES	0	0	0	0
35211	PARQUES Y ZOOLOGICOS	0	0	0	0
35212	RASTROS	0	0	0	0
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	0	0	0	0
35301	ANIMALES DE TRABAJO Y REP.	0	0	0	0
35302	BOSQUES	0	0	0	0
35303	CRIADEROS	0	0	0	0
35304	MAQUINARIA Y EQUIPO Y APEROS AGRIC.	50,000	0	0	0
35305	OTROS BIENES PARA FOMENTO Y DES.	0	0	0	0
35306	EQUIPOS AGROPECUARIOS	0	0	0	0
35307	VIVEROS	0	0	50,000	25,000
35402	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	0	0	0	0
35403	EQUIPO DE INGENIERIA	0	0	0	0
35404	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	0	0	0	0
35405	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	35,000	35,000	0
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	500,000	4,500,000	0
35502	ARMAMENTO	0	0	200,000	250,000
35503	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	200,000	0	0
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	3,800,000	0	0	0
35505	EQUIPO DIVERSO	0	100,000	0	0
35600	PARTICIPACION POR REG.VEH.EXTRANJEROS	0	0	57,845	0
	B. INVENTARIABLES	\$ 5,500,000	\$ 4,500,000	\$ 7,952,845	\$ 1,375,000

36201	POR CONTRATO NO CAPITALIZABLE	8,000,000	4,000,000	13,030,000	14,000,000
36202	POR ADMON. NO CAP.	0	10,000,000	50,000	200,000
36203	POR CONVENIO	0	0	2,375,000	0
36204	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	4,196,142	1,000,000	470,000	400,000
36205	APORTACIONES	0	0	0	0
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	0	0	500,000	500,500
36207	MTTO. MAYOR A PATRIMONIO MPAL.	0	0	0	0
36208	PROGRAMA CAPUFE	0	0	0	0
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0	0	6,632,000	7,500,000
36215	FONDO DE PRIORIDADES ESTATALES INFRAEST.	8,500,000	9,300,000	8,000,000	7,884,180
36216	GTOS. IND. Y ADMVO. INFRAESTRUCTURA	0	200,000	128,000	243,820
36300	FDO. APORT. FORT. MUNICIPAL	27,452,998	500,000	271,500	21,271,500
36400	FDO. APORT. FORT. MUNICIPAL	0	29,500,000	27,224,000	0
	OBRAS PUBLICAS	\$ 48,149,140	\$ 54,500,000	\$ 58,680,500	\$ 52,000,000
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	1,000,000	300,000	0	0
37102	ALUMBRADO PUBLICO	9,800,000	8,500,000	8,700,000	11,000,000
37103	LIMPIEZA PUBLICA	11,500,000	11,500,000	13,800,000	11,500,000
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	500,000	1,100,000	600,000	300,000
37105	PANTEONES	900,000	1,600,000	800,000	800,000
37106	RASTRO	1,500,000	1,900,000	1,900,000	1,900,000
37107	PARQUES Y JARDINES	1,800,000	2,100,000	2,600,000	2,500,000
37108	BOMBEROS	15,000,000	15,000,000	1,000,000	1,100,000
37109	SEGURIDAD PUBLICA	0	0	8,200,000	8,500,000
37110	TRANSITO LOCAL	0	0	5,100,000	6,300,000
37111	PROTECCION CIVIL	0	0	1,300,000	1,500,000
37112	OTROS SERVICIOS	0	2,000,000	0	0
37200	FORT.MPAL.SERV.PUBLICOS MUNICIPALES	0	0	0	0
37300	FORT.MUNICIPAL SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0
	SERVICIOS PUBLICOS	\$42,000,000	\$44,000,000	\$44,000,000	\$45,400,000
38101	EROGACIONES P/ACC. DE FEN. NAT.	0	0	0	0
38102	EROGACIONES ESPECIALES EXTRAORDINARIA	50,000	0	0	1,020,000
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	50,000	40,000	40,000	65,000
38104	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	100,000	70,000	70,000	35,000
38105	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	0	0	0	0
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0	0	0	0
38107	GASTOS ELECTORALES	0	0	0	0
	EROG. EXTRAORD.	\$ 200,000	\$ 110,000	\$ 110,000	\$ 1,120,000
39101	AMORT. POR PRESTAMOS. DE BANOBRAS	3,000,000	7,500,000	0	0
39102	AMORT. POR ANTICIPOS A CTAS DE PARTICIPACIONES	0	0	0	0
39103	AMORT. POR PRESTAMOS RECIBIDOS A INST EN EJERC ANT	0	0	0	0
39104	AMORT. POR CREDITOS REC. DE PROVEE. EJERC ANT	7,900,000	4,500,000	5,500,000	9,800,000
39105	GASTOS FINANCIEROS	0	1,000,000	0	1,200,000
39200	FORT. MPAL. DEUDA PUBLICA	0	2,500,000	10,000,000	25,000,000
	DEUDA PUBLICA	\$ 10,900,000	\$ 15,500,000	\$ 15,500,000	\$ 36,000,000
	TOTALES	\$ 158,939,140	\$ 175,600,000	\$ 204,408,000	\$ 204,445,000

Haciéndose notar la participación de varios municipios al respecto, dando respuesta a cada una de las preguntas que le formularon al Tesorero Municipal. Así mismo manifiesta que al presentar esta propuesta, asumimos un compromiso en la Tesorería de dar una aplicación prudente y correcta del presupuesto, por otra parte, en lo que se refiere a todo el personal que estamos en la Tesorería Municipal hemos platicado ampliamente para estar en la posibilidad de ofrecer a ustedes el próximo año, información financiera oportuna, estar al corriente como estos momentos, agregando que ya estamos en un proceso de dinamismo en cuanto a la contabilidad. En este acto se le agradece al Sr. Tesorero por parte de los integrantes del Cabildo la explicación de todos y cada uno de los Rubros en este Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio del año 2003. Así mismo cabe hacer notar la intervención del C. Regidor ABEL GONZÁLEZ SOSA quien manifiesta al Cabildo que lejos de que sea un proyecto del Presupuesto de Egresos, esto también se vea como una inversión para el mejoramiento de Cd. Madero, es una lástima que no se le pueda llamar Inversión al Municipio de Cd. Madero, pero debe de ser así, es una inversión de este Cabildo que lo hace en forma responsable y que es para el bien del Municipio de Cd. Madero. En uso de la voz el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO expresa que después de haber escuchado el desglose del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el

Ejercicio 2003 para el municipio de Cd. Madero y de haber escuchado la participación del Cabildo con lo que se enriqueció esta reunión y pregunta a los integrantes de este Cabildo si están de acuerdo en la propuesta y en su caso aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2003 del Municipio de Cd. Madero, por lo que les pido, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, situación que fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. **CUARTO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO:** No habiendo otro punto que tratar, se clausura esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de su celebración. DOY FE. =====

PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOAQUIN A. HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- C. J. ARMANDO MONTELONGO DURAN.- Rúbrica.- SÍNDICO PRIMERO.- C. FROYLAN RUÍZ TÉLLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO SEGUNDO.- C. ERNESTO GARCÍA ORTA.- Rúbrica.- PRIMER REGIDOR.- C. JESÚS SALVADOR CRUZ CHI.- Rúbrica.- SEGUNDO REGIDOR.- C. MARGARITA A. GONZÁLEZ CASTILLO.- Rúbrica.- TERCER REGIDOR.- C. JUAN MANUEL BALDERAS GÓMEZ.- Rúbrica.- CUARTO REGIDOR.- C. REFUGIO CASTILLO CHAVEZ.- Rúbrica.- QUINTO REGIDOR.- C. CELIA MARTÍNEZ ALMAZAN.- Rúbrica.- SEXTO REGIDOR.- C. CRISPIN MEDRANO GÓMEZ.- Rúbrica.- SÉPTIMO REGIDOR.- C. VENUSTIANO RAMÍREZ GÓMEZ.- Rúbrica.- OCTAVO REGIDOR.- C. FROYLAN RUIZ TAPIA.- Rúbrica.- NOVENO REGIDOR.- C. MA. GUADALUPE RAMÍREZ CASANOVA.- Rúbrica.- DÉCIMO REGIDOR.- C. VICTOR ALBERTO FABBRI FLORES.- Rúbrica.- DÉCIMO PRIMER REGIDOR.- C. VIRGINIA CABALLERO ACOSTA.- Rúbrica.- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.- C. ABEL GONZÁLEZ SOSA.- Rúbrica.- DÉCIMO TERCER REGIDOR.- C. CRISTINA RUALCABA SILICEO.- Rúbrica.- DÉCIMO CUARTO REGIDOR.- C. MARCELA DE LOS A. GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.- DÉCIMO QUINTO REGIDOR.- C. MARÍA ELENA LÓPEZ GARCÍA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de Diciembre del 2002 y según consta en el acta de la Cuadragésima Novena Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV y 160, del mismo Código, se aprobaron las AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercer para al año 2002 habiendo quedado como sigue:

CAPITULO	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO NUEVO	%
				(+)	(-)		
31000	SERVICIOS PERSONALES	50,341,672.15	-	90,000.00	560,000.00	49,871,672.15	9.68
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	9,474,196.21	-	1,721,837.34	489,000.00	10,707,033.55	2.08
33000	SERVICIOS GENERALES	72,929,734.61	-	4,260,981.10	1,085,000.00	76,105,715.71	14.78
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	46,193,948.69	-	653,615.55	2,140,000.00	44,707,564.24	8.68
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	19,549,723.03	306,796.93	1,171,831.02	387,745.28	20,640,605.70	4.01
36000	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	115,334,816.71	14,693,203.07	4,352,441.20	1,000,000.00	133,380,460.98	25.90
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	135,368,908.60	-	-	8,565,000.00	126,803,908.60	24.62
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	-	-	-	60,000.00	0.01
39000	DEUDA PUBLICA	50,747,000.00	-	2,663,170.14	687,131.07	52,723,039.07	10.24
	TOTAL	500,000,000.00	15,000,000.00	14,913,876.35	14,913,876.35	515,000,000.00	100.00

Importe de la Ampliación.- Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.

Importe de las Transferencias.- Catorce Millones Novecientos Trece Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos 35/100 M.N.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTÚ BARRAGÁN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P.C. ROBERTO HERRERA JUÁREZ.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUAJARDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 20 de Diciembre del 2002 y según consta en el acta de la Cuadragésima Octava Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV y 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercer para el año 2003, habiendo quedado como sigue:

**MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2003.**

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2003, importa la cantidad de \$500'000,000.00 y tendrá la siguiente distribución:

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO	%
311010000	SUELDO A FUNCIONARIOS	7,508,640.00	1.50
311020000	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	10,813,033.68	2.16
311040000	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20,000,000.00	4.00
312040000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00	0.02
312050000	VIÁTICOS	500,000.00	0.10
312060000	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	208,573.33	0.04
312070000	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	300,362.05	0.06
312090000	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	312,860.00	0.06
312110000	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	450,543.07	0.09
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00	0.04
310000000	SERVICIOS PERSONALES	40,394,012.13	8.08
321010000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	2,000,000.00	0.40
321020000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACIÓN	300,000.00	0.06
321030000	MATERIAL DE IMPRESIÓN	2,000,000.00	0.40
321050000	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	900,000.00	0.18
321060000	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	492,000.00	0.10
321080000	VESTUARIO	500,000.00	0.10
322030000	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00	0.02
322040000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	492,000.00	0.10
322060000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	180,000.00	0.04
322070000	LLANTAS Y CÁMARAS	300,000.00	0.06
323010000	GASOLINA	2,000,000.00	0.40
324010000	ALIMENTACIÓN DIVERSA	800,000.00	0.16
324030000	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00	0.01
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,124,000.00	2.02
331040000	REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE CÓMPUTO	60,000.00	0.01
331050000	REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE INGENIERÍA	60,000.00	0.01
331060000	REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO	60,000.00	0.01
331110000	REPARACIÓN Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00	0.01
331120000	REPARACIÓN Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	0.01
331130000	REPARACIÓN Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00	0.18
331150000	REPARACIÓN Y MTTO. DE EDIFICIOS	3,060,000.00	0.61
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	754,560.00	0.15
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	60,000.00	0.01
331190000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	446,160.00	0.09
331200000	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00	0.02
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00	0.02
331220000	SERVICIO TELEFÓNICO, TELEGRÁFICO Y POSTAL	7,080,000.00	1.42
331230000	FRECUENCIA DE RADIOS	50,000.00	0.01

331240000	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00	0.02
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	0.01
331260000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	38,342,139.19	7.67
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	874,000.00	0.17
332030000	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	3,000,000.00	0.60
332040000	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	165,000.00	0.03
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	22,800,000.00	4.56
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	180,000.00	0.04
333020000	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	492,000.00	0.10
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00	0.01
333070000	GASTOS FINANCIEROS	60,000.00	0.01
333080000	PASAJES LOCALES	18,000.00	0.00
330000000	SERVICIOS GENERALES	78,981,859.19	15.80
341010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00	0.03
341020000	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	50,000.00	0.01
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,000.00	0.10
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	4,500,000.00	0.90
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	24,000,000.00	4.80
341060000	BECAS	500,000.00	0.10
341080000	CRUZ ROJA	10,000.00	0.00
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	3,564,000.00	0.71
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00	0.02
342020000	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	100,000.00	0.02
342030000	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	100,000.00	0.02
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	270,000.00	0.05
343040000	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, SSA, HOSPITAL CIVIL	1,152,000.00	0.23
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	4,189,413.20	0.84
344010000	HONORARIOS MÉDICOS	600,000.00	0.12
344020000	MEDICAMENTOS	3,200,000.00	0.64
344030000	HOSPITALIZACIÓN	600,000.00	0.12
344040000	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	300,000.00	0.06
344050000	SEGUROS DE VIDA	1,200,000.00	0.24
344060000	ESTÍMULOS AL PERSONAL	3,840,000.00	0.77
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	48,925,413.20	9.79
355010000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,570,000.00	0.51
355020000	ARMAMENTO	1,600,000.00	0.32
355030000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	117,500.00	0.02
355050000	EQUIPO DIVERSO	465,000.00	0.09
355060000	EQUIPO DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	334,835.00	0.07
350000000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	5,087,335.00	1.02
362010000	POR CONTRATO	60,000,000.00	12.00
362030000	POR CONVENIO	6,475,700.00	1.30
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	7,941,442.66	1.59
362060000	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	100,000.00	0.02
362080000	PROGRAMA CAPUFE	17,812,332.00	3.56
362090000	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	13,315,136.23	2.66
362150000	PROGRAMA FONDO APORTACIONES PARA INFRAEST. SOCIAL	27,094,000.00	5.42
363050000	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	30,000,000.00	6.00
360000000	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	162,738,610.89	32.55
371020000	ALUMBRADO PÚBLICO	11,262,104.53	2.25
371030000	LIMPIEZA PÚBLICA	23,497,211.83	4.70
371040000	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	244,530.50	0.05
371050000	PANTEONES	261,621.33	0.05
371060000	RASTRO	578,132.54	0.12
371070000	PARQUES Y JARDINES	2,455,866.61	0.49
371080000	H. CUERPO DE BOMBEROS	1,424,847.40	0.28
371090000	H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	36,641,168.79	7.33
371100000	TRÁNSITO LOCAL	14,631,224.67	2.93
371110000	PROTECCIÓN CIVIL	907,889.39	0.18
372010000	ALUMBRADO PÚBLICO	30,000,000.00	6.00

372020000	MANTENIMIENTO A LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	10,145,204.20	2.03
372030000	UNIFORMES Y MUNICIONES	1,850,000.00	0.37
372060000	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	1,440,000.00	0.29
370000000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	135,339,801.79	27.07
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	60,000.00	0.01
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	0.01
392020000	ACREEDORES	5,561,472.51	1.11
392030000	AMORTIZACIÓN POR PRÉSTAMOS A BANOBRAS	12,787,495.29	2.56
390000000	DEUDA PÚBLICA	18,348,967.80	3.67
TOTALES:		500,000,000.00	100.00

Artículo 2°.-El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2003, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.-Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2003, salvo lo previsto en el Artículo 10 del presente presupuesto.

Artículo 4°.-Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.-La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de deposito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el deposito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6°.-Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA Y CONURBADA DEL EDO.		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MEXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 670.00	\$ 1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	400.00	1,000.00	350.00	800.00	450.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE AREA	350.00	750.00	300.00	650.00	330.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	300.00	700.00	250.00	600.00	270.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	250.00	650.00	200.00	550.00	220.00	650.00

II) Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.-Tratándose de prestamos personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2003 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de prestamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.-El gasto publico deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2003 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se señalan como de ampliación automática toda vez que dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal también de gasto corriente.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2003, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal; realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales con excepción de aquellos que se refieren al gasto corriente.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2003, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.-En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11°.-Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecida en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.-La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2003.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.-Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2003, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2003.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTÚ BARRAGÁN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P.C. ROBERTO HERRERA JUÁREZ.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUAJARDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 09 de Diciembre del 2002 y según consta en el Acta No. 43 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Aldama, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año del 2003, habiendo quedado como sigue:

		MILES DE PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	3,658,239.87	10.07
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,751,558.15	4.82
33000	SERVICIOS GENERALES	2,834,613.58	7.80
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,930,853.53	10.82
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	625,672.66	1.72
36000	OBRAS PÚBLICAS	16,109,976.65	44.33
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	5,366,194.82	14.76
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	61,550.00	0.17
39000	DEUDA PÚBLICA	2,005,421.82	5.52
	TOTAL:	36,344,081.08	100

(Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochenta y Un Pesos 08/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

V, Aldama, Tam. A 23 de Diciembre de 2002.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- LUIS E. GÓMEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- RUFINO GALLEGOS FUENTES.- Rúbrica.**

**PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2003
EGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO		MONTO TOTAL
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$	3,658,239.87
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$	979,561.44
31102	SUELDOS A PERS. CONFIANZA	\$	1,528,714.26
31104	COMPENSACIONES A FUNC. Y EEMPL.	\$	668,556.40
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO.	\$	10,918.17

31202	SALARIO A PERS. EXTRAORD	\$	39,810.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	\$	126,456.11
31205	VIÁTICOS	\$	86,785.89
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIO	\$	37,104.60
31211	AGUINALDOS PERSONAL DE CONFIANZA	\$	135,007.00
31212	HONORARIOS A PROFESIONALES	\$	45,326.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	1,751,558.15
32101	PAPELERÍA Y ART. DE OFICINA	\$	297,306.75
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$	16,143.44
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	\$	7,149.98
32104	MATERIAL DIDÁCTICO	\$	9,059.08
32105	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	\$	47,563.95
32106	ARTÍCULOS DE SEG. Y ASEO	\$	114,432.23
32108	VESTUARIO	\$	26,382.07
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$	24,340.00
32203	MATERIAL ELÉCTRICO	\$	37,796.85
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$	14,848.51
32207	LLANTAS Y CÁMARAS	\$	77,546.98
32210	DESINFECTANTES Y FUMIGACIÓN	\$	4,832.83
32301	GASOLINA Y LUBRICANTES	\$	701,673.67
32401	ALIMENTACIÓN DIVERSA	\$	340,800.05
32402	ALIMENTACIÓN PARA REOS	\$	5,500.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS P/ALIMENTOS	\$	26,181.76
33000	SERVICIOS GENERALES	\$	2,834,613.58
33104	REP. Y MTTO. EQ. CÓMPUTO	\$	29,221.71
33106	REP. Y MTTO. EQ. COMUNICACIÓN	\$	14,980.52
33112	REP. Y MTTO. DE EQ. OFICINA	\$	39,138.50
33113	REP. Y MTTO. DE EQ. TRANSPORTE	\$	144,422.85
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$	319,767.57
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	46,805.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	\$	8,800.00
33120	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	159,737.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	123,571.15
33122	SERV. TELEFÓNICO TELEG. Y POSTAL	\$	319,197.90
33124	SEGUROS Y FIANZAS	\$	20,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$	81,184.25
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$	650,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	19,116.00
33202.01	FERIAS Y EXPOSICIONES FDO. FORT. MPAL.	\$	95,198.39
33203	DIF. CÍVICA Y CULTURAL	\$	187,926.38
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$	53,191.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	370,932.16
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	10,000.00
33210	DESINFECTACIÓN Y FUMIGACIÓN	\$	8,000.00
33302	MULTA FED. IMP./ORG. FED NO	\$	9,204.69
33303	PAGO DE IMPUESTOS AL EDO. O FED.	\$	29,285.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	25,334.00
33307.01	INTERESES BANCARIOS	\$	43,650.00
33307.02	INTS. FDO. FORTALECIMIENTO	\$	9,580.40
33307.03	INTS. FDO. INFRAESTRUCTURA	\$	9,000.00
33307.04	INTS. MORATORIOS C/PROVEEDORES	\$	30.00
33308	PASAJES LOCALES	\$	7,339.11
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	3,930,853.53
34101.01	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	\$	100,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	\$	54,690.62
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	136,979.84
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	416,099.19
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	\$	878,133.51
34106	BECAS MUNICIPALES	\$	237,175.00
34108	CRUZ ROJA	\$	48,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	481,508.50
34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	43,973.34
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIF.	\$	293,624.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	60,000.00
34401	HONORARIOS MÉDICOS	\$	120,471.70
34402	MEDICAMENTOS	\$	249,153.80

34403	HOSPITALIZACIÓN	\$	47,912.42
34404	LAB. QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	\$	32,026.80
34406	ESTÍMULOS AL PERSONAL	\$	31,104.81
34601	DESAYUNOS ESCOLARES FORTAMUN	\$	700,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	625,672.66
35104	EQ. DE CÓMPUTO Y ACCESORIOS	\$	25,000.00
35106	EQ. DE RADIO Y COMUNICACIÓN	\$	4,300.00
35109	HERRAMIENTA	\$	11,446.00
35112	MAQUINARIA Y EQ. DIVERSO	\$	8,277.16
35113	MOB. Y EQ. DE OFICINA	\$	67,999.00
35114	VEHÍCULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	\$	371,500.00
35503	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$	85,000.00
35504	EQUIPO CONTRA INCENDIOS	\$	2,150.50
35506	TERRENO PARA BASURERO MPAL.	\$	50,000.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	\$	16,109,976.65
36202	OBRAS POR ADMINISTRACIÓN	\$	1,378,318.43
36204	MTTO. DE LA VÍA PÚBLICA	\$	367,934.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	2,143,574.00
36215	FDO. INFRAESTRUCTURA MPAL. (OBRAS PÚB.)	\$	8,472,895.80
36216	GASTOS INDIRECTOS EJ. 2002 FDO. INFRA. MPAL.	\$	241,714.26
36301	ESPACIOS FÍSCOS SEGURIDAD PÚBLICA	\$	264,103.18
36302	PAVIMENTACIÓN	\$	198,624.04
36303	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	1,008,649.10
36304	ELECTRIFICACIÓN	\$	686,382.49
36305	VIALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	\$	85,000.00
36311	PLANTELES EDUCATIVOS	\$	541,277.27
36312	PUENTES PEATONALES	\$	398,902.96
36314	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BASURERO	\$	322,601.12
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIÁLES	\$	5,366,194.82
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$	50,000.00
37102	ALUMBRADO PÚBLICO	\$	791,850.00
37103	LIMPIEZA PÚBLICA	\$	1,047,053.05
37105	PANTEONES	\$	83,148.32
37106	RASTRO	\$	90,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	151,457.92
37109	CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	\$	858,234.03
37110	TRÁNSITO MUNICIPAL	\$	150,966.00
37111	PROTECCIÓN CIVIL	\$	83,310.26
37200-01	ALUMBRADO PÚBLICO	\$	792,122.84
37200-02	REP. Y MTTO. EQ. DE COMUNICACIÓN	\$	5,175.00
37200-03	UNIFORMES Y MUNICIONES	\$	190,715.40
37200-04	SUELDOS A CUERPO DE POLICÍA FORTAMUN	\$	831,162.00
37200-05	LIMPIEZA DE BASURERO	\$	46,000.00
37209	REP. Y MTTO. EQ. DE TRANSPORTE FORTAMUN	\$	65,000.00
37210	GASOLINA Y DIESEL FORTAMUN	\$	130,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	61,550.00
38101.01	CONTINGENCIA X SEQUÍA FORTAMUN	\$	3,027.37
38101.02	REHAB. DE CAMINOS X DESASTRES NATURALES FORTAMUN	\$	46,972.63
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$	9,900.00
38106	RÉGISTRO NAL. DE ELECTORES	\$	1,650.00
39000	DEUDA PÚBLICA	\$	2,005,421.82
39102	AMORT. X. ANT. A CTA. DE PARTICIPACIONES	\$	1,005,421.82
39104	AMORT. POR CRED. REC. PROV. DE EJ. ANTERIORES	\$	1,000,000.00
TOTAL			\$36,344,081.08

PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIO FERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LUIS E. GÓMEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- EFRAÍN GARCÍA VILLAFUERTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 9 de Enero del 2003.

NÚMERO 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEOPOLDO VILLASEÑOR AGUILAR, denunciado por ALICIA YANETH VILLASEÑOR PÉREZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro en una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3970.-Diciembre 31 y Enero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. VICTORIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ, y publicar Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que en el término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducirlo.- Para lo anterior es dado el presente a los once días del mes de octubre del dos mil dos.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3971.-Diciembre 31 y Enero 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de noviembre del año dos mil dos, el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1218/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MACEDONIO SALOMÓN TAMEZ SALINAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de noviembre del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3972.-Diciembre 31 y Enero 9.-2v2.

AVISO

Cd. Victoria, Tam., a 16 de diciembre del 2002.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

REMEDIOS HERNÁNDEZ CISNEROS, Mexicana, mayor de edad, casada, dedicada a las labores del hogar con domicilio en calle Pino Suárez (18) entre Conrado Castillo y Alejandro Prieto #1416, de esta Ciudad, ante quien corresponda comparezco y expongo:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2391, Fracción V del Código Civil Vigente en el Estado de Tamaulipas y 881 del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, dando debido cumplimiento a lo señalado en dicha fracción permitiéndome publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación LA POSESIÓN APTA PARA PRESCRIBIR DEL PREDIO QUE POSEO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE Y POR MÁS DE CINCO AÑOS CON LOS SIGUIENTES DATOS DE IDENTIFICACIÓN: Predio ubicado en calle Pino Suárez

(18) entre Conrado Castillo y Alejandro Prieto No. 1416 de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias.

Norte.- En 21.10 M. Con Guadalupe López de Rodríguez.

Sur.- En 19.75 y 10.05 M. Con lote 9, 12 y 13.

Este.- En 10.20 M. Con calle 18 y lote 8 y 9.

Oeste.- En 19.10 M. Con lote 20 y 26.

Con una superficie de 388.00 M2 y controlado con clave catastral 1-01-02-104-010 D-V0.

Lo anterior, para estar en posibilidades de llevar a cabo información Ad-Perpetuam que corresponda y así lograr que la propiedad antes mencionada, quede inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la suscrita en mi calidad de propietaria.

ATENTAMENTE

C. Remedios Hernández Cisneros.

Rúbrica.

3978.- Diciembre 31, Enero 9 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil uno, radicó el Expediente Número 174/2001, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el C. QUINTÍN ALBERTO ÁLVAREZ CERDA, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico cerril de agostadero con una superficie de 20-36-10 hectáreas, que constituyen el Rancho denominado El Palmarito, ubicado en este municipio de San Fernando, Tamaulipas, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 630.00 metros con Roberto Delgado; AL SUR:- En 525.00 metros con Antonio Leyva Sandoval; AL ESTE:- En 100.00 metros con Jesús Villafranca Alvarado y AL OESTE:- En 346.00 metros con Felipe Guerrero Camero, camino vecinal de por medio, lo anterior a efecto de que los que se consideren con derecho pasen a deducirlo.

Ordenándose entre otras dársele publicidad a la solicitud mediante Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, para los efectos legales.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

San Fernando, Tam., a 17 de octubre del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

3979.- Diciembre 31, Enero 9 y 21.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a hipoteca en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00601/2001, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Mario Coppola García, en su carácter de apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S.A., en contra de MELICOFF CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., GERARDO DE LA FUENTE RETA, JUAN DE LA FUENTE RETA Y MARÍA INÉS CORTES MONTAÑO DE DE LA FUENTE, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Adelfos número 1506, lote 002, MZ-20 del Fraccionamiento Residencial Campestre en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 280.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.85 metros con calle Adelfos; AL SUR, en 9.05 metros con lotes 1º y 11; AL ESTE, en 28.50 metros con el lote número 3 y AL OESTE, 28.50 metros con lote número 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 126745, Legajo 2535, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha quince de julio de mil novecientos noventa y nueve, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'384,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Predio rústico, consistente en Rancho sin nombre, vía de acceso por carretera Victoria, Matamoros Km. 45 entronque de la carretera Padilla Barrenal Km. 28 de ahí por 10 Km. por camino engravado hacia el Ejido Praxedis Balboa, poblado próximo Ejido Praxedis Balboa, con una superficie de 184-56-12 has., el cual se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 496.14 metros con parcela 1, AL SURESTE, en 3.657.05 metros con parcela tres, AL SUROESTE en 490.17 metros con parcela 10 y AL NOROESTE, en 3,843.40 metros con Graciano de la Fuente Reta, inmueble propiedad del C. Gerardo de la Fuente Renta, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 33110, Legajo 663 del Municipio de Hidalgo, de fecha tres de agosto del dos mil, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'395,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado de ciudad Victoria, Tamaulipas, y Oficina Fiscal del Estado de dicha localidad, en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en aquella ciudad, lo anterior para el conocimiento de público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

22.- Enero 2 y 9.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JAVIER DE LEÓN RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 1008/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ANA LILIA VASQUEZ CUELLAR, en contra de Usted, se dictó un auto que literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a cuatro de diciembre del año dos mil dos. Por presentada la C. ANA LILIA VASQUEZ CUELLAR, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia FORMESE EXPEDIENTE, regístrese bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL y ejercitando la acción de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo JAVIER DE LEÓN RODRÍGUEZ, por las causales que expresa, cuyo domicilio se ignora; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 5°, 40, 52, 66, 247, 462, 463, 558 y 559 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que manifiesta la promovente que ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del mismo cuerpo de leyes anteriormente invocado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en los Estrados del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en calle González 7 y 8 Núm. 124 altos despacho 1, de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE. Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que Actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 10 de diciembre del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

27.- Enero 7, 8 y 9.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 562/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra del señor JUAN DIEGO GARCÍA

MELLADO, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Inmueble y sus construcciones identificado como lote núm.-16, manzana E, ubicado en la calle Esmeralda núm.-130 del fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 M2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 15, AL SUR en 16.00 metros con lote 17, AL ORIENTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL PONIENTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles al norte con calzada de San Pedro, al sur, con límite del fraccionamiento, al oriente con calle Esmeralda y al poniente con límite del fraccionamiento.- Datos de registro: Sección I, Número 37179, Legajo 744, de fecha 13 de febrero de 1992 mil novecientos noventa y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Valor pericial del inmueble \$ 113,876.50 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$75,917.66 (SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$22,775.00 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

37.- Enero 9 y 16.- 2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 0539/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN ANTES BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de los CC. JOSÉ DE JESÚS ALVARADO Y SARITA CAMACHO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Lote número 11, manzana E, ubicado en la calle Esmeralda número 122 del fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 M2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), colindando AL NORTE en 16.00 metros con área verde, AL SUR en 16.00 metros con lote 12, AL ORIENTE en 7.65 metros con calle Esmeralda y AL PONIENTE en 7.65 metros con límite del fraccionamiento.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles al norte con calzada de San Pedro, al sur con límite del fraccionamiento, al oriente con calle Esmeralda y al poniente con límite del fraccionamiento.

Datos de registro: inscripción número 35376, Legajo 708, Sección I, de fecha 14 de enero de 1992, a nombre de JOSÉ DE JESÚS ALVARADO RODRÍGUEZ Y SARITA CAMACHO RODRÍGUEZ DE ALVARADO.

Valor pericial del inmueble: \$167,574.10 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$111,716.06 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 06/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$33,514.82 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 82/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de diciembre del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

38.- Enero 9 y 16.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 571/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. representado por el Licenciado Ulises Vargas Arizavalo en contra de la C. MARGARITA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda.

Consistente en el lote 19, de la manzana C, ubicado en la calle Turquesa número 102, del fraccionamiento Gema en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 122.40 M2., (ciento veintidós metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.65

metros con calle Turquesa, AL SUR en 7.65 metros con lote 9, AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 20 y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote 18.- La manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: al norte con calle Turquesa, al sur con calle Zafiro, al oriente calle INFONAVIT y al poniente con calle Esmeralda.- Datos de registro. Sección I, Número 65614, Legajo 1513, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 12 de febrero de 1990.

Con un valor pericial de \$121,850.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$81,233.33 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$24,370.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de diciembre del 2002.- El Secretario, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

39.- Enero 9 y 16.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diecinueve de noviembre del dos mil dos, en el Expediente Número 673/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Issa Egar Álvarez, y continuado por Ulises Vargas Arizavalo apoderado legal de BANCA SERFIN S.A., en contra de ENRIQUE COURCUERA MONTEMAYOR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano con construcción que se ubica en lote 39-4 sub. manzana 1-4 de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, calle Guerrero número 1806 entre las calles 34 y 35, de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 157.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 m. con calle Guerrero, AL SUR en 9.00 m. con lote 7, AL ESTE en 17.50 m. con lote 5 y AL OESTE en 17.50 m. con lote 3, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 22593, Legajo 452, de fecha 1 de noviembre de 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas, con valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del 2002.- C.
Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL
ÁNGEL.- Rúbrica.

40.- Enero 9 y 16.-2v1.

COPIA